

Informe de Impacto Regulatorio



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN ESTADO DE CONSERVACIÓN, DECIMOQUINTO PROCESO

Ministerio que lidera: Ministerio de Medio Ambiente

Ministerios que firman: Ministerio de Medio Ambiente.

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El presente decreto supremo corresponde a la oficialización del 15° proceso de ejecución anual del Reglamento de Clasificación de Especies Silvestres según categoría de conservación (DS.29/2011).

Dicho reglamento tiene como objetivos principales clasificar las especies nativas según su riesgo de extinción con estándares internacionalmente reconocidos y unificar la categoría de conservación oficialmente asignada a las especies de Chile. Esta base de información y conocimiento es analizada anualmente actualizando la lista de especies según su categoría de estado de conservación.

El número total de especies nativas de animales, plantas, algas y hongos presentes en nuestro país bordea las 33.000 especies, de las cuales bajo este procedimiento, se han clasificado 1.159 especies (sin incluir las del presente decreto supremo). Cada proceso de clasificación incorpora cerca de 90 especies al año.

Principales Hitos

Entra en vigencia desde el momento de su publicación en el Diario Oficial

Cambios normativos

Comentarios adicionales

Evaluar el estado de conservación de las especies permite conocer la situación actual de la biota, identificar principales amenazas y entregar elementos que permitan definir prioridades y acciones para disminuirlas, contribuyendo a la conservación del patrimonio natural de una nación.

En Chile bajo este procedimiento se han clasificado 1159 especies de las 33.000 especies nativas y cada proceso de clasificación incorpora cerca de 90 especies al año.

La presente normativa cumple con la causal de exención: "normativa que se actualiza y/o reajusta periódicamente, sin modificaciones sustantivas respecto de la versión anterior". Lo anterior es asimilable a la ley de presupuesto del sector público, toda vez que por medio de este decreto no se realizan modificaciones sustantivas respecto de su versión anterior, sino que solamente actualiza la lista de especies nativas y su estado de conservación, proceso que, como se señaló anteriormente, se realiza cada año.

APRUEBA Y OFICIALIZA CLASIFICACIÓN DE ESPECIES SEGÚN ESTADO DE CONSERVACIÓN,
DECIMOQUINTO PROCESO

III. Afectados

Afectados	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Consumidores	No	No
Trabajadores	No	No
Empresas	No	No
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	No
Sector público	No	No

Detalle afectados

Aplicación diferenciada a Mipymes

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	No
Costos indirectos	No